



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 5/2014 DE 2 DE ENERO

En Umbrete, el día dos de enero de dos mil catorce, se dictó por el Sr. Alcalde la siguiente Resolución:

A tenor de lo establecido en los artículos 111, 138, y 301 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, sobre Contratos del Sector Público (TRLCSPP), y 73 del Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, esta Corporación necesita abrir un expediente de contratación menor de servicio para que una empresa o profesional se haga cargo del suministro de materiales para la ejecución de la obra denominada "Construcción de Quiosco Recreativo y de Ocio", incluida en el Plan de Empleo Estable 2013.

La dimensión de este municipio, aunque continúa su crecimiento, no nos permite ampliar los medios personales y materiales con que cuenta esta Administración para cubrir la necesidad concreta que se trata de satisfacer con este contrato, puesto que serían dotaciones que no se necesitan con carácter estructural.

Habiéndose solicitado diferentes presupuestos a entidades y profesionales especializados en dicho suministro, se considera que la oferta más ventajosa es la presentada por la entidad Manuel Ruiz García S.A., con CIF A41138595, representada por D. Francisco Ruiz Hidalgo, con DNI 28689169G, que cuenta con reconocida solvencia al haber prestado en muchas ocasiones diferentes suministros para este Ayuntamiento.

La Disposición Adicional Segunda del citado TRLCSPP, sobre normas específicas de Contratación en las Entidades Locales establece la competencia del Alcalde para la contrataciones y concesiones de toda clase, que no excedan del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, siendo competencia del Pleno los restantes contratos. Ahora bien el Pleno en virtud de la facultad atribuida por el Art. 22.4 del LRRL ha delegado en el Alcalde la competencia para todas las contrataciones, por lo que es el Alcalde, por atribución propia o delegada, el órgano competente para la contratación.

A tenor de ello, tengo a bien resolver:

1º) Aprobar el expediente de contratación de obra, con carácter menor, para que una empresa se encargue del suministro de materiales para la ejecución de la obra denominada "Construcción de Quiosco Recreativo y de Ocio", incluida en el Plan de Empleo Estable 2013.

2º) Determinar que el contrato no estará sujeto a revisión de precios, estando dicha adjudicación sujeta a lo dispuesto en el TRLCSPP para el contrato menor.

3º) Aprobar así mismo el gasto derivado de la apertura de este expediente de contratación, por importe de 19.100,80.-€, IVA incluido, con cargo al referido Plan de Empleo Estable 2013.

4º) Adjudicar el citado contrato la entidad Manuel Ruiz García S.A., con CIF A41138595, representada por D. Francisco Ruiz Hidalgo, con DNI 28689169G por el referido importe de 19.100,80.-€, IVA incluido, con las especificaciones técnicas del material previstas en el proyecto de obra y ofertadas por la entidad adjudicataria.

5º) Aprobar la formalización del correspondiente contrato.

6º) Comunicar esta Resolución a la entidad interesada y a la intervención.


El Alcalde,
Ayuntamiento de Umbrete
Fdo.: Joaquín Fernández Garro
ALCALDÍA


Ante mí, el Secretario
Ayuntamiento de Umbrete
Fdo.: Francisco J. Valenzuela Medina
SECRETARÍA